

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.

**CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Loreto Molina Díaz en calidad de Concejal-Secretaria suplente**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria)** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Manuel Velasco Retamosa. D. Florentino Delgado Sánchez y D. Juan José Alcalde Saugar.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 23 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

## ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

## 2º.- APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS POR EL MÉTODO CER.VERSION 2 (2024).-

La Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define a los gatos comunitarios como aquel individuo de la especie "*Felis catus*" que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su supervivencia.

La presencia incontrolada de colonias felinas en un término municipal puede implicar problemas de salubridad pública derivados, en primer término, de su elevada capacidad reproductiva. La ausencia de depredadores, unido a la elevada fertilidad felina y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento (ya sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, por disponer de restos en los contenedores de residuos o por alimentarse a través de la caza) provoca que las colonias "no gestionadas" registren un crecimiento exponencial. La superpoblación puede generar los siguientes problemas:

- Problemas sanitarios para los ejemplares que conforman la colonia, por falta de alimentación correcta y/o climatología adversa, detectándose la presencia de animales enfermos y/o moribundos en las calles.
- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales...).
- Presencia de parásitos (internos y externos) y transmisión a humanos (zoonosis).
- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, en zonas de tierra de juegos infantiles).
- Molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.

La clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos comunitarios consiste en una gestión adecuada y ética de las colonias, que permitan su existencia con la mayor calidad posible de vida y sin provocar problemas en el entorno.

Teniendo en cuenta las competencias de la administración local establecidas en el artículo 25.2.j de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, relativo a la Protección de la Salubridad Pública así como las obligaciones contempladas en la Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha, en la que se establece en su artículo 28 que corresponde a los municipios velar para que las colonias felinas no produzcan molestias a los vecinos, ni a sus bienes, y evitar que se dé lugar a una masificación del número de colonias o del número de gatos que albergan.

Teniendo en cuenta la entrada en vigor la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales la cual establece en el capítulo VI, Colonias Felinas, las funciones de la administración local en este sentido, quedando incluido la gestión de los gatos comunitarios, debiendo desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

Habiéndose aprobado un primer protocolo de autorización y gestión de colonias felinas por el método CER en el municipio de Toledo en julio de 2023 y teniendo en cuenta las aportaciones y sugerencias presentadas por Asociaciones y el Colegio de Veterinarios de Toledo.

**Y visto el informe-propuesta que suscribe el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con el visto bueno del Concejal Delegado del mismo Área en virtud de nombramiento efectuado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 22 de junio de 2023 por la que se establece la estructura orgánica del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Toledo, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto del Alcaldía 5629/2023 de fecha 28/06/2023; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- 1. Aprobar la versión 2.24 del Protocolo de autorización y gestión de colonias felinas por el método CER en el municipio de Toledo que se acompaña a la presente propuesta.**
- 2. Publicar dicho Protocolo en la página web del Ayuntamiento de Toledo para su conocimiento general.**

### **3º.- COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN POR ESTA ENTIDAD LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A “GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS POR EL MÉTODO CER. VERSIÓN 2 (2024)”.-**

Habiéndose publicado la Resolución de 31 de mayo de 2024 por la que se convocan subvenciones a entidades locales para gestión de colonias felinas 2024, cuyo objeto es sufragar los gastos que hayan de afrontar las entidades beneficiarias en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre del año 2025, en la ejecución de proyectos destinados a impulsar el control poblacional de colonias felinas mediante el método ético de captura, esterilización y retorno.

Constituyendo como base reguladora de dichas subvenciones la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas y teniendo en cuenta que el artículo 7.2.e) de dicha Orden obliga a adjuntar como documentación, entre otras, un compromiso de cofinanciación por parte del Ayuntamiento.

Estando interesado este Ayuntamiento en la tramitación de la solicitud de la citada subvención.

**Y en consonancia con la propuesta que suscribe el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con el visto bueno del Concejal Delegado del mismo Área, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Declarar el compromiso de cofinanciación del proyecto presentado por este Ayuntamiento para impulsar el control poblacional de colonias felinas, mediante la dotación presupuestaria para el año 2025 de un mínimo de un 16% del presupuesto solicitado.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

### 4º.- SUPRESIÓN DE LOS NOMBRES DE CALLE “GERIGÓN” Y “CUCO” EN EL PAU “AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”.-

En relación con el asunto de que se deja hecha en el epígrafe, por la Jefatura de Sección de Estadística -con el visto bueno del Concejal Delegado del mismo Área- se informa lo siguiente:

**Primero.** - La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2021, acordó dar nombre a las calles del PAU “Ampliación Cigarrales de Vista Hermosa”.

Entre los nombres asignados figuran calle “Gerigón” y calle “Cuco”.

**Segundo.** – Inmobiliaria Vista Hermosa ha solicitado numeración de policía para las nuevas construcciones que se están llevando a cabo en los viales del citado PAU.

Comprobados los nombres asignados en 2021, se considera que las calles “Gerigón” y “Cuco” no representan viales independientes, sino ramales de las calles “Herrerillo” y “Milano”, respectivamente.

### FUNDAMENTOS LEGALES

1. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. El artículo de este Real Decreto 75 dispone que los ayuntamientos mantendrán actualizada la nomenclatura de las calles y la numeración de edificios.
2. Resolución de 29 de abril de 2020, de La Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal apartado “14.4 Rotulación del Municipio, Entidades de Población y Vías Urbanas”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Suprimir las denominaciones “Gerigón” y “Cuco”, adquiriendo estos viales el nombre de calle “Herrerillo” y calle “Milano”, respectivamente.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

### 5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO DE LOS PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN CONCERTADO 2024.-

#### Descripción del expediente

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	EXPEDIENTE DE GASTO DE LOS PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN CONCERTADO. FISCALIZADO Nº 3018/2024
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	41102 2315 22723 (Código Proyecto 2024.3.41102.1)
<b>Importe total</b>	94.503,34 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	En base al Convenio de Colaboración formalizado entre la Consejería de Bienestar Social de la JCCM y el Ayuntamiento de Toledo para el año 2024.

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General del Pleno en fecha 30 de julio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.018/2024)

**Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente referenciado.**

### **6º.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE ESPARTEROS Nº 6.-**

#### **ANTECEDENTES**

- La Junta de Gobierno Local en sesión de 13/4/2023 adoptó el Acuerdo de adscribir la gestión del inmueble de titularidad municipal ubicado en la calle Esparteros nº 6 a favor de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Personas con Discapacidad, Familia e Igualdad para la ubicación de servicios municipales y cesión a favor de asociaciones con fines sociosanitarios en régimen de “Autorización temporal de cesión de uso de bien demanial”.
- En base a esta atribución, el 25/5/2023 se formalizó directamente con la Fundación Mª del Carmen Cabello Peralta un Convenio de colaboración en virtud del cual la Entidad aceptaba la cesión de la planta 3ª del Edificio en régimen de autorización temporal de uso, con *“la asunción por la Entidad adjudicataria de los servicios propios de un Centro de estas características (cuidado y mantenimiento básico del inmueble, custodia interna del inmueble, usos, servicios y disfrute del espacio asignado, etc.)”*. El Convenio tiene un plazo de duración de 4 años, entrando en vigor el día siguiente al de su firma.

#### **SITUACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE**

Con posterioridad, la Entidad, con el fin de adaptar el local para la puesta en marcha del servicio a desarrollar en el espacio cedido, se puso en contacto con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, reclamando la necesidad de que funcionara el ascensor del inmueble.

A partir de ahí, se llevó a cabo una inspección del edificio por el Servicio de Obras e Infraestructuras que concluyó refiriendo una serie de deficiencias que afectaban a la climatización, a las cubiertas que han provocado goteras y humedades, pintura, electricidad, ascensor, grupos de incendios, etc. que hacen que el edificio no reúna las condiciones de habitabilidad y seguridad precisas para desarrollar en él los servicios a los que está destinado.

Teniendo en cuenta todo esto, se considera imprescindible llevar a cabo un proceso previo de obras, reparación de instalaciones y acondicionamiento del inmueble para que las cesiones de los diferentes espacios del inmueble se efectúen en condiciones idóneas para su uso, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido y determinación de las condiciones en las que se va a llevar a cabo la cesión.

Por ello, y una vez firmado el Convenio con la Fundación M<sup>a</sup> del Carmen Cabello Peralta, de forma previa a la adecuación del inmueble, se considera procedente revocarlo en base a lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general”*.

Finalmente, y dada la naturaleza del acto a revocar, con anterioridad a la propuesta del Acuerdo que corresponda, se ha procedido a dar audiencia a la Entidad interesada, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Informes que obran en el expediente:**

- Informes emitidos por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, la Unidad Gestora de Servicios Sociales y el Servicio Jurídico.
- Las manifestaciones efectuadas en trámite de audiencia, el día 22 de julio de 2024, por el representante de la Fundación “M<sup>a</sup> del Carmen Cabello Peralta”, en el sentido de no efectuar alegaciones en el expediente iniciado para la revocación de autorización de uso temporal de la tercera planta del Edificio situado en la calle Esparteros nº 6.
- Propuesta de la Concejalía Delegada de Asuntos Sociales.

**Visto lo anterior, y considerando lo previsto en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Revocar la autorización de uso temporal de la tercera planta del Edificio situado en la calle Esparteros nº 6 de la ciudad de Toledo.**

**7º.- PRÓRROGA 1ª DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE PODOLOGÍA EN CENTROS DE MAYORES DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA, Y “ÁNGEL ROSA” DEL BARRIO DE STA. BÁRBARA EN TOLEDO, DIVIDIDO EN 2 LOTES (Especiales 1/22).-**

**7.1) LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE MAYORES DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO.-**  
**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Objeto del contrato</b>	PRÓRROGA PRIMERA - ADJUDICACION LOTE 1 PRESTACIÓN SERVICIO PODOLOGÍA CENTRO DE MAYORES DE STA MARÍA DE BENQUERENCIA. FISCALIZADO 2677/2022
<b>Tipo de Contrato</b>	Administrativo especial
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	12/08/2022
<b>Plazo de duración prevista</b>	2 años más dos prórrogas (12+12)
<b>Contratista</b>	***0644** HERNÁNDEZ PÉREZ, IVÁN
<b>Aplicación presupuestaria</b>	41102 2312 22799
<b>Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	40.000,00€
<b>Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	8,00€
<b>Importe de la prórroga (IVA incluido)</b>	20.000,00€
<b>Duración de la prórroga propuesta</b>	1 año
<b>Nº de la Prórroga</b>	1ª
<b>Periodo comprendido</b>	Entre 12/08/2024 hasta 11/08/2025

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.

4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de julio de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (3005/2024).

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 20.000,00€ euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la primera prórroga del contrato de prestación del servicio de podología en el Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia (**Lote 1**), suscrito con Iván Hernández Pérez (\*\*0644\*\*), por un periodo de 12 meses comprendido entre 12/08/2024 hasta 11/08/2025.

## **7.2) LOTE 2: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE MAYORES “ÁNGEL ROSA” DEL BARRIO DE STA. BÁRBARA EN TOLEDO.-**

### **Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Objeto del contrato</b>	PRÓRROGA PRIMERA - LOTE 2. PRESTACIÓN SERVICIO PODOLOGÍA “ÁNGEL ROSA” DEL BARRIO DE STA BÁRBARA. FISCALIZADO 2678/2022
<b>Tipo de Contrato</b>	Administrativo especial
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	17/08/2022
<b>Plazo de duración prevista</b>	1 AÑO
<b>Contratista</b>	03957110Y TABASCO GARCIA, ALBERTO
<b>Aplicación presupuestaria</b>	41102 2312 22799
<b>Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	40.000,00€€
<b>Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	8,00€
<b>Importe de la prórroga (IVA incluido)</b>	20.000,00€

<b>Duración de la prórroga propuesta</b>	1 año
<b>Nº de la Prórroga</b>	1ª
<b>Periodo comprendido</b>	Entre 17/08/2024 hasta 16/08/2025

#### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de julio de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (3008/2024).

#### Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 20.000,00€ euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la primera prórroga del contrato de prestación del servicio de podología en el Centro de Mayores "ANGEL ROSA" del barrio de Sta. Bárbara, suscrito con D. Alberto Tabasco García (\*\*\*5711\*\*), por un periodo de 12 meses comprendido entre 17/08/2024 hasta 16/08/2025.

### ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

#### 8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

**8.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-188 (19230 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en base a los siguientes:**

#### ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 21 de diciembre de 2022 a favor de la Entidad "KUKASA APARTAMENTOS, S.L." para construir 6 viviendas en la Calle Bulas núm. 31.

Posteriormente, en fecha 15 de febrero de 2.023, por representante de la citada Entidad se presenta escrito señalando que es su intención destinar las viviendas a **uso turístico**.

2º.- **Solicitud de rehabilitación de la licencia formulada en fecha 7 de mayo de 2024**, aportando certificado emitido por la Dirección Facultativa de las obras, señalando que se encuentran a un **76%** de ejecución.

3º.- Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de julio de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM ampliando la autorización de control y seguimiento arqueológico de las obras hasta el día 31 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

De otra parte, el apartado cuarto del citado artículo dice en su tenor literal: **“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”**.

**SEGUNDO.-** Anuncio publicado en el diario la Tribuna y en el DOCM, respectivamente, ambos de fecha **8 de marzo de 2023**, sometiendo a información pública la **Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT para regular el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos en los diferentes ámbitos de la ciudad**, procediéndose igualmente a **la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto de la citada Modificación Puntual, cuya regulación suponga innovación de las determinaciones actuales**.

A este respecto, según consta en informe jurídico emitido por este Servicio en fecha 23 de marzo de 2023, al amparo de la normativa legal de aplicación y una vez examinada la jurisprudencia dictada al efecto por los diferentes Tribunales de Justicia, los plazos a tomar en consideración sobre la solicitud de modificación de la licencia presentada son:

***“1.- La suspensión del otorgamiento de licencias afectará a aquellas solicitudes que se encontraren en tramitación y dentro del plazo legal para su resolución al momento de comenzar a surtir efectos ésta, teniendo en cuenta las interrupciones legales que pudieran producirse en el mismo, aun cuando la solicitud se hubiese formulado con anterioridad a dicho momento.***

*A estos efectos, deberá adoptarse resolución que suspenda el procedimiento iniciado que será notificada a los interesados en el mismo. Una vez levantada la suspensión la normativa de aplicación será aquella en vigor en el momento de concesión de la licencia.*

***2.- Conforme a los razonamientos expuestos, las solicitudes presentadas con la documentación completa hasta dos meses antes de la fecha de publicación del acuerdo de suspensión no quedarán afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias, aplicándose por tanto la normativa en vigor en el momento de la solicitud, salvedad hecha respecto de los supuestos en que concurra una interrupción legal del procedimiento que prolongase el plazo legal para resolver y notificar más allá de la fecha en que produce efectos la suspensión en cuyo caso, y estando la Administración dentro del plazo legal para resolver y notificar, como ya hemos analizado, sí quedaría afectado, el procedimiento por aquella.***

***3. Las licencias solicitadas fuera del ámbito afectado por la suspensión (**Casco Histórico y Cigarrales**), NO se verán afectadas continuándose el procedimiento hasta su resolución”.***

**TERCERO.-** El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

- 1. Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

Considerando lo expuesto, teniendo en cuenta de una parte que no existe inconveniente para la rehabilitación de la licencia al haberse cumplido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y de otra, que a la fecha de solicitud de modificación de la licencia (por el destino final de las viviendas proyectadas) no había transcurrido el plazo legalmente establecido para su resolución (2 meses), debiéndose por tanto entender afectada por la suspensión derivada de la tramitación de la **Modificación Nº 32 del PGMOUT**, no resuelta al día de la fecha; **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Autorizar la **Rehabilitación / Renovación** de la licencia de obras concedida a la Entidad KUKASA APARTAMENTOS, S.L. para construir 6 viviendas en la Calle Bulas nº 31, quedando la presente rehabilitación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 21.12.2022).

**SEGUNDO:** Suspender la tramitación de la solicitud formulada por representante de la citada Entidad respecto a la modificación de la citada licencia (al transformarse el uso residencial por uso turístico), por tratarse de una modificación sustancial y encontrarse afectada por la **Modificación Puntual Nº 32 del PGMOUT**, por el plazo y efectos que se contemplan en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del TRLOTAU.

**8.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-055 (9594 / 2023).**- En relación con la **renuncia** formulada por D. Rafael Moya Fernández, en representación de "TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A." respecto de la licencia de obras autorizada para la ejecución de trabajos de **canalización de Fibra Óptica en Calle Río Valdehuesa – Calle Río Alberche**, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente informe:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2023 concediendo licencia a la Entidad "TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A." para realizar obras de **canalización de Fibra Óptica en las Calles Río Valdehuesa – Calle Río Alberche**.

**SEGUNDO.-** Escrito de **renuncia** a la citada licencia presentada en fecha 19 de junio de 2024, por D. Rafael Moya Fernández, en representación de TELFÓNICA DE ESPAÑA, señalando que las obras finalmente no van a ser ejecutadas.

**TERCERO.-** Informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras Municipal en fecha 8 de julio de 2024 señalando que las obras no se han ejecutado, no constando que se haya efectuado el ingreso de la tasa fijada en su día por este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la ordenanza Fiscal

núm. 31, para la realización de trabajos en espacios de dominio y uso público municipal.

Y teniendo en cuenta asimismo los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO Y ÚNICO.**- La renuncia se halla expresamente regulada en el Capítulo V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla dicha figura como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo. En este sentido el artº 94 de la citada norma legal dispone lo siguiente: **“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”**.

A este respecto el apartado cuarto del artº 94 de la precitada ley establece que: **“la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento”**.

En base a lo expuesto, no constando inconveniente alguno en aceptar la renuncia formulada, se formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con la propuesta de la Unidad Gestora informante, sobre la base de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ **Aceptar la renuncia formulada por representante de la Entidad TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. a la licencia de obras otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 3 de octubre de 2023, para “CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN LAS CALLES RÍO VALDEHUESA – CALLE RÍO ALBERCHE”;** dejando sin efecto la misma.

**8.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2017-261 (8731 / 2017).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente informe:

### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, autorizando la subrogación de la licencia concedida en fecha 29 de mayo de 2019 a la mercantil **IURIS EXPLOTACIÓN URBANA, S.L.** para realización de obras consistentes en **“REHABILITAR Y AMPLIAR INMUEBLE EN AVENIDA CARLOS III NÚMEROS 1, 3, 5 C/V PASEO DE LOS CANÓNICOS” (REF. CATASTRAL 2032008VK1123A - 2032007VK1123A)**, a favor de la Entidad **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.**

Igualmente se autoriza la **modificación** del proyecto inicialmente aprobado, resultando que pasa a denominarse: **PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INMUEBLE PARA 22 VIVIENDAS, 25 GARAJES, PISCINA Y 23 TRASTEROS.**

2º.- En fecha 4 de junio de 2024, la entidad **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.** solicita licencia para **instalar dos postes de madera provisionales** con la finalidad de eliminar una torreta eléctrica que impide la construcción de fachada y desviar la línea eléctrica durante el tiempo de ejecución de las obras.

A estos efectos se aporta propuesta de condiciones técnico-económicas para modificación de instalaciones facilitada por la Compañía distribuidora **“I DE REDES-IBERDROLA”**.

3º.- Informe favorable emitido por el **Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras Municipal** en fecha **18 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar a la Entidad **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L.** la instalación provisional de dos apoyos de madera para eliminar una torreta eléctrica desviando la línea eléctrica que discurre por la zona, durante la ejecución de las obras que se están realizando en **Avenida Carlos III, 1, 3, 5 c/v Pº Canónigos - Ref. catastral 2032008VK1123A - 2032007VK1123A - 2032006VK1123A** (obras consistentes en la **construcción de 22 viviendas, 25 garajes y 23 trasteros**), quedando la presente autorización

sujeta a los condicionantes que figuran en informe emitido por el **Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente** en fecha 18 de julio en curso, que se concretan en lo siguiente:

- **Cumplimiento de la normativa de accesibilidad en la zona donde se colocarán los apoyos durante la duración de las obras.**
- **Deberá presentarse propuesta de soterramiento de la línea eléctrica para informe previo del Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, salvo que dicha actuación se encuentre incluida en el proyecto de construcción.**
- **El soterramiento de la línea eléctrica tendrá que estar ejecutado a la finalización de las obras.**
- **Deberá procederse a la reposición de la vía pública a su estado original o a lo recogido en el proyecto.**

**8.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-186 (16842 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2022 concediendo licencia a la Entidad **“TOLEDO NORTE S-21, S.L.”** para realización de obras consistentes en **“CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CTRA. MOCEJÓN - POLÍGONO 79 - PARCELA 1 – DEHESA PINEDO”**.

**2º.- Proyecto de Ejecución Modificado, presentado al efecto por representante de la citada mercantil, visado el 21 de julio de 2023.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 7 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad “**TOLEDO NORTE S21, S.L.**” para “**CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CTRA. MOCEJÓN - POLÍGONO 79 - PARCELA 1 – DEHESA PINEDO – Ref. catastral 45900A07900001MY**”, conforme al proyecto de ejecución modificado aportado al efecto, visado el 21 de julio de 2023; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 3.08.2022).

**8.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-110 (15443 / 2024).**- Vista la documentación e informes obrantes en el expediente referenciado, sobre solicitud formulada por la entidad “**64 PEGATONES, S.L.**” de concesión de licencia de obras consistentes en **reforma y ampliación de edificio para 4 apartamentos turísticos en Ctra. Navalpino nº 35 – Unidad 1-F – Unidades Discontinuas Cigarrales – Ref. catastral 1027405VK1112G0001LI -;** la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.

**8.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-121 (16628 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Sobre la base de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad **ACTIVOS PADALSA, S.L.** para realización de obras consistentes en  **acondicionamiento y urbanización interior de Parcela 2 en Calle Tomillo nº 93**, conforme al proyecto básico y de ejecución aportado visado el 28 de junio de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **El acabado de los muros de cerramiento propuestos deberán presentar un acabado con tonalidades de tipo tradicional, conforme a lo establecido en el artº 244 de la Modificación 28 del PGOU.**
- **Cumplimiento de lo señalado en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 19 de julio de 2024.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

## **9º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-**

**9.1) EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2023-0032 (22611 / 2023).-** En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **D. Juan Gómez Dacuña**, para **edificio de (6) viviendas, (6) trasteros y (5) garajes**, ubicado en **Calle Ferrocarril nº 18**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 26 de abril de 2017, concediendo licencia a **D. Juan Gómez Dacuña** para ejecución de **edificio de (6) viviendas, (6) trasteros y (5) garajes** (expte. obras 02/2017) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 23 de diciembre de 2016, proyecto de instalaciones visado en fecha 28 de noviembre de 2016 y Proyecto de

Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado en fecha 24 de noviembre de 2016.

Posteriormente dicho órgano aprueba en fecha 20 de febrero de 2024 la documentación final de obra aportada en fechas 23 de noviembre de 2023 y 3 de enero de 2024.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 10 de julio de 2023, por **D. Juan Gómez Dacuña** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 14 de septiembre, 24 de noviembre y 22 de febrero de 2024, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 31 de octubre de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 3 de julio de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....

***d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.***

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D. Juan Gómez Dacuña con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Juan Gómez Dacuña consistentes en edificio de (6) viviendas, (6) trasteros y (5) garaje, en Calle Ferrocarril nº 18, con referencia catastral 393142VK1133B0001XA, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

9.2) **EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2023-0049 (32681 / 2023).**- En relación con la Declaración Responsable De Primera Utilización presentada por **Marleni Elizabeth Flores Huallpa**, para vivienda unifamiliar ubicada en **Calle Rebeco nº 22**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 9 de junio de 2021, concediendo licencia de obras a **Marleni Elizabeth Flores Huallpa** para vivienda unifamiliar (expte. obras 74/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de

ejecución visado en fecha 28 de diciembre de 2020 y anexo presentado en fecha 24 de mayo de 2021.

Posteriormente, el citado órgano corporativo aprueba en fecha 18 de junio de 2024 la documentación aportada en fecha 10 de enero de 2024 (planos fechados en marzo de 2023).

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 13 de octubre de 2023, por **Marleni Elizabeth Flores Huallpa** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 10 de enero y 2 de mayo de 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 11 de julio de 2024, observando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 15 de julio de 2024, señalando que las deficiencias en el dominio público detectadas con anterioridad han sido subsanadas y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....

***d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.***

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Marleni Elizabeth Flores Huallpa con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre**, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Marleni Elizabeth Flores Huallpa**, consistentes en **vivienda unifamiliar en Calle Rebeco nº 22**, con referencia catastral 4080405VK1148A0001EX, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

9.3) **EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2024-0012 (9014 / 2024).**- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por representante de la mercantil **LOAL 22 S.L.**, **con respecto a las obras ejecutadas consistentes en reforma de edificio y cambio de uso para 3 apartamentos turísticos en Calle Comercio nº 3 ; y vista la documentación e informes obrantes en el expediente**, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.

## **10º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-**

10.1) **EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2024-0139 (19695 / 2024).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Alberto Sanguino Guerrero** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Diputación nº 8**, con denominación comercial **“LA OLIVILLA TAPAS”**, de esta ciudad; licencia que ha venido

concediéndose durante ejercicios sucesivos, **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**En base a lo antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **ALBERTO SANGUINO GUERRERO**  
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**  
Emplazamiento: **CALLE DIPUTACIÓN , 8**  
Denominación comercial: **"LA OLIVILLA TAPAS"**  
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**  
Instalación: **TERRAZA**  
**TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024**

Superficie terraza: **24m<sup>2</sup>**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 6**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará adosada a la fachada y a 0,50 cms, del bordillo, permitiendo el libre paso de los peatones por el centro, con una anchura mínima de 1,5 metros.

**La mesa ubicada frente a la fachada de la Comunidad de Propietarios estará supeditada a que se mantenga la autorización concedida al efecto. Caso contrario deberá procederse a su retirada.**

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

**-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**HORARIO:**

**El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:**

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**SEGUNDO:** La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

10.2) **EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0207 (7318 / 2024).**- En relación con procedimiento que se sigue en el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida y veladores anuales**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Diputación nº 1**, con denominación comercial **“ADARVE”**, de esta ciudad; por la Jefa del referido Servicio se emite el siguiente:

### INFORME

- Con fecha 19 de marzo de 2024 la Junta de Gobierno de la ciudad concede licencia a la Entidad DEVIASAM, S.L. para la instalación de **terraza y veladores** en espacio público ubicado en la **Calle Diputación nº 1**.
- Con fecha 1 de junio de 2024 **Deison Mauricio Galvis Denia** presenta “COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD” de establecimiento y actividad (BAR), en el emplazamiento referido en el encabezamiento, encontrándose en tramitación en estos momentos.

Asimismo, por parte del Sr. **Mauricio Galvis Denia**, se solicita autorización para subrogarse en la licencia de ocupación de dominio público con terraza, aportando escrito de conformidad emitido por representante de la mercantil DEVIASAM S.L, y datos bancarios para hacerse cargo del segundo pago de la terraza.

En base a lo expuesto, **no existiendo** inconveniente para el cambio de titularidad/subrogación solicitada por tratarse la instalación de un elemento accesorio de la actividad principal, habiendo asumido el interesado el coste económico que conlleva la ocupación y aprovechamiento de espacio público; se formula propuesta favorable al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO: Autorizar la subrogación de Deison Mauricio Galvis Denia** en la licencia concedida por la JGCT el pasado día 19 de marzo para ocupación de dominio público con **terraza y veladores anuales**, vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Diputación nº 1**, en las condiciones establecidas en la misma, que se concretan en lo siguiente:

Titular: **DEISON MAURICIO GALVIS DENIA**  
Tipo: **BAR**  
Emplazamiento: **CALLE DIPUTACIÓN , 1**  
Denominación comercial: **“ADARVE”**  
Instalación: **TERRAZA Y VELADORES ANUAL- EJERCICIO 2024**  
Superficie terraza: **32m<sup>2</sup>**  
Superficie velador: **4m<sup>2</sup> (2 unidades homologados)**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 8**

**CONDICIONES:**

La instalación se llevará a efecto como en años anteriores, frente a la fachada de su establecimiento.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

**-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**CONDICIONES PARA LOS VELADORES:**

1.- Los veladores se adosarán a la fachada del establecimiento con dos taburetes cada uno, debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada o la misma medida de diámetro si fuera redonda. **Los veladores deberán ser recogidos dentro del local por las noches no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.**

2.- No se permiten los veladores tipo barril, debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

**HORARIO:**

**El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:**

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR**

**11º.- DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2025.-**

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dirige escrito a este Ayuntamiento a los efectos de cumplimentar lo expresamente establecido en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre) sobre jornadas especiales de trabajo; a fin de determinar dos fiestas de ámbito local **para el año 2025**, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables, especificando el motivo que los origina.

**Visto el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda designar días festivos de carácter local para el año 2025, las fechas que se indican a continuación:**

- **23 de enero (San Ildefonso).**
- **21 de abril (Lunes de Pascua).**

**12º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO, PULSADORES Y SISTEMAS CRANEALES (SUMINISTROS 10/24).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
<b>Unidad Gestora</b>	22201 - Bomberos
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO, PULSADORES Y SISTEMAS CRANEALES. SUMINISTROS 10/24
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22201.1361.63601 - 2024.2.22201.2
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	40.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	33.057,85 €
<b>Duración</b>	4
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28/05/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/06/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 19/06/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Una (1).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de apertura de Único Sobre (Declaración responsable/Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos), acto público de apertura de las muestras presentadas manualmente por los licitadores en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 27

HASH DEL CERTIFICADO:  
188830201426D5BE7A8A6193681CA386A778ABFF  
7377EFFCAF921E0D8EF536513406B513273A720

FECHA DE FIRMA:  
08/06/2024  
08/06/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejalía de Obras, Servicios y Parques y Jardines  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
María Loreto Molina Díaz  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2B1BDEBC33FBFF94084

Toledo, de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa y conforme a lo exigido en los pliegos, correspondiente a la suscrita por CEOTRONICS, S.L. (B33360736) en la cantidad total de 37.510,00 €.

- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 37.510,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.897/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- Adjudicar el suministro objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por CEOTRONICS, S.L. (B33360736), al resultar la oferta económicamente más ventajosa y ser conforme a lo exigido en los pliegos, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** CEOTRONICS, S.L. (B33360736)
- **Precio de adjudicación:** 37.510,00 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 31.000,00 €
  - IVA (21 %): 6.510,00 €
  - Total: 37.510,00 €
- **Duración del contrato:** Cuatro (4) meses, contados desde la formalización del mismo menos la reducción de plazo que figura en la oferta adjudicada.
- **Prórroga:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Modificación prevista:** No.
- **Plazo de garantía:** Un (1) año.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Reducción plazo de entrega: 105 días.
  - Mejora oferta en cuanto al nº altavoces, micrófonos craneales y adaptadores de 12 pines por encima de los mínimos requeridos: Se suministrarán 4 conjuntos formados por 1 Pulsador PTT + 1 adaptador 12 pines adicionales, así como 1 Sistema craneal para montaje en casco adicional.
  - Tiempo de respuesta del servicio técnico para solventar cualquier avería en los sistemas craneales:

El Servicio técnico de CeoTronics, que se encuentra en un radio inferior a 100 km del SPEIS de Toledo, se compromete a reparar los equipos averiados en menos de 24 horas. El plazo anterior, NO incluye el tiempo transporte ida y vuelta del material.

**13º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR PARA SUMINISTRO DE 85 CONJUNTOS DE TRAJES PARA CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS (SUMINISTROS 4/24).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
<b>Unidad Gestora</b>	22201 - Bomberos
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE 85 CONJUNTOS DE TRAJES PARA CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS (SUMINISTROS 4/24)
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22201.1361.22104
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	49.882,25 €
<b>Valor estimado</b>	41.225,00 €
<b>Duración</b>	3
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/04/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/04/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 02/05/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Una (1).

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 03/05/2024.

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Junta de Contratación de 23/05/2024 de toma de conocimiento del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor así como de, entre otras cuestiones, de rechazo y exclusión de la única proposición formulada.
- Junta de Contratación de 19/06/2024 de, entre otras cuestiones, estimación de recurso de reposición interpuesto por el único licitador, ITURRI S.A. (A41050113), y de posponer la celebración de los actos de apertura del sobre B, de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación para la próxima sesión que celebre esta Junta de Contratación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de apertura del SOBRE B (Proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas y **de propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por ITURRI S.A. (A41050113), al resultar la mejor oferta y ser conforme a lo exigido en los pliegos de cláusulas, en la cantidad total de total de 49.833,91 €**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 49.833,91 €**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.910/2024).

**Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el suministro objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta y ser conforme a lo exigido en los pliegos de cláusulas, a favor de la suscrita por ITURRI S.A. (A41050113), en los siguientes términos:
  - **Adjudicatario/a:** ITURRI S.A. (A41050113)
  - **Precio de adjudicación:** 49.833,91€
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 41.185,05€
    - IVA (21 %): 8.648,86€
    - Total: 49.833,91 €
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses, contados desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.
- **Revisión de precios:** No.

- **Modificación prevista:** No.
- **Plazo de garantía:** Un (1) año.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

**14º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 33/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE CINCO VEHÍCULOS TURISMO PARA POLICÍA LOCAL (SUMINISTROS 13/19).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	22101 - Policía Local
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 33/24 SUMINISTROS 13/19. FISCALIZADO Nº 2870/2024
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	70110
<b>Importe total</b>	6.924,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Devolución de garantía definitiva arrendamiento sin compra de cinco vehículos patrulla de Policía (suministros 13/19)
<b>Tercero</b>	A12363529 ANDACAR 2000 S.A.
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 17 de julio de 2024 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.870/2024).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 33/24 derivada del contrato de “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE CINCO VEHÍCULOS TURISMO PARA POLICÍA LOCAL (SUMINISTROS 13/19) ; a favor de A12363529 ANDACAR 2000 S.A., por importe de 6.924,00 €.**

**15º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a adoptar planes de movilidad sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE). Junto a ello, el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones (BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022) determina los requisitos mínimos que deberán satisfacer las zonas de bajas emisiones que las entidades locales establezcan, señalando en su artículo 2.3 que las ZBE serán delimitadas y reguladas por las entidades locales en su normativa municipal.

Por otro lado, el art. 16, en relación con el art. 18, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, establece la obligación promover la participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de disposiciones de carácter general que versen sobre la materia de contaminación atmosférica y protección contra el ruido.

Consta en el expediente, elaborada por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, memoria técnica justificativa de la necesidad de aprobar la ordenanza reguladora de la creación y gestión de la zona de bajas emisiones de la ciudad de Toledo, descriptiva de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, de la necesidad y oportunidad de su aprobación, de los objetivos de la norma y de las posibles soluciones alternativas.

**De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Movilidad una vez conocidos los hechos y consideraciones formuladas, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**1º-** Iniciar el expediente para la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la creación y gestión de la zona de bajas emisiones de la ciudad de Toledo.

**2º-** Someterlo a consulta pública previa, durante un plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de este Acuerdo y de la memoria técnica justificativa en el portal web del Ayuntamiento a efectos de que todos los interesados presenten las sugerencias que estimen convenientes.

**16º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

**17º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

**18º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria suplente, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE,**  
**M<sup>a</sup>. Loreto Molina Díaz.**  
**(firmado digitalmente)**